



CONVOCATORIA PARA ELEGIR A REPRESENTANTES DEL ALUMNADO EN EL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

VIGENCIA DEL CARGO 2024 al 2025

La Comisión *ad hoc* del Programa Único de Especializaciones en Ciencias Políticas y Sociales, integrada por representantes nombradas y nombrados por el consejo técnico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, y los artículos 50 y 53 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, así como el numeral 8 de las normas operativas del Programa,

CONVOCA

A las alumnas y los alumnos del Programa Único de Especializaciones en Ciencias Políticas y Sociales a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre y secreto, de 2 (dos) representantes del alumnado de especialización ante el Comité Académico del Programa de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser representante del alumnado en el Comité Académico del Programa se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en la totalidad de actividades académicas establecidas en el programa de especialización para el semestre correspondiente en el momento de la elección;
- II. Para el alumnado de semestres posteriores al primero, haber acreditado todas las actividades académicas con un promedio de calificaciones mínimo de 8.5 y no tener asignaturas no acreditadas;
- III. No ocupar en la Universidad algún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección o durante el desempeño de su cargo, y
- IV. No haber cometido faltas a la legislación universitaria que hubieran sido sancionadas.

Las y los representantes del alumnado en el Comité Académico durarán en su cargo un año y no podrán reelegirse.

Quienes resulten electos para ser representantes, deberán suscribir una carta de confidencialidad y no divulgación de datos en relación a los temas tratados en el cumplimiento de las funciones dentro del cuerpo colegiado.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de una candidatura se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la candidatura, a través del formato publicado en la página indicada en la Base Cuarta.

TERCERA.- Podrán participar en la presente elección como elegibles las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente, que se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidata o candidato es necesario cubrir los requisitos establecidos en las Bases anteriores y obtener la constancia de registro firmada por la Comisión *ad hoc*.

CUARTA.- La lista de elegibles a que alude la Base anterior, será publicada de manera simultánea con esta convocatoria en la página de Internet de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx/comunidad-interna/comites-academicos-2024-mayo/>

QUINTA.- El registro de candidaturas se realizará vía remota ante la Comisión *ad hoc*, a partir de las 9:00 (nueve) horas del día 16 de abril hasta las 19:00 (diecinueve) horas del día 29 de abril de 2024 de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda mediante el envío de los documentos indicados en la misma al correo electrónico elecciones_puecpys@posgrado.unam.mx

La Comisión *ad hoc* emitirá la constancia o negativa de registro correspondiente a cada candidata o candidato, para lo cual se cerciorará del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en la legislación universitaria. La constancia de registro o de negativa de registro será enviada al correo electrónico de contacto indicado en la solicitud, a más tardar el 2 de mayo de 2024.

A quien se le haya negado el registro de su candidatura podrá interponer un recurso de reconsideración, a través del correo electrónico indicado en esta Base en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a dicha negativa, mismo que será resuelto por dicha Comisión en 1 (un) día hábil posterior a la recepción del recurso.

SEXTA.- Podrán participar como electoras y electores las alumnas y los alumnos que se encuentren inscritos en el Programa Único de Especializaciones en Ciencias Políticas y Sociales en el presente periodo lectivo.

SÉPTIMA.- El padrón de electoras y electores se exhibirá y podrá ser consultado en la página de internet de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: <https://www.posgrado.unam.mx/comunidad-interna/comites-academicos-2024-mayo/>

OCTAVA.- Las interesadas y los interesados podrán solicitar a la Comisión *ad hoc* los ajustes al padrón de electoras y electores y a la lista de elegibles a través del correo electrónico indicado en la Base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el día 29 de abril de 2024 y,
- II. En el caso del padrón de electores, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la elección, es decir, a las 10:00 (diez) horas del día 16 de mayo de 2024.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Consejo Técnico de la entidad académica participante en el Programa designó para integrar la Comisión *ad hoc* a los siguientes miembros:

REPRESENTANTE	ENTIDAD
Mtra. Teresa del Socorro Pérez Rodríguez	Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. José Ángel Garfias Frías	
Dra. María Marcela Bravo Ahuja Ruiz	
Mtro. Gabriel Campuzano Paniagua	

DÉCIMA.- Las candidatas y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en esta convocatoria, se les entregue la constancia de registro de la candidatura correspondiente hasta las 10:00 (diez) horas del día 17 de mayo de 2024.

Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral, deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral, y
- VI. Las candidatas y los candidatos y sus simpatizantes, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas y obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias de esta Casa de Estudios, se abstendrán en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará el día 21 de mayo del 2024, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- La convocatoria, supervisión del proceso electoral y la calificación de las elecciones, es atribución de la Comisión *ad hoc* que suscribe la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Para la presente elección, la Comisión *ad hoc* determinó que el día de la jornada electoral sesionará vía remota, a través de videoconferencia, con el propósito de monitorear el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección la Comisión *ad hoc* ha determinado el establecimiento de un centro de atención telefónica para resolver dudas o aclaraciones en el siguiente número telefónico 555623-7081 el día de la jornada electoral, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOQUINTA.- El voto se ejercerá vía electrónica en la siguiente dirección: www.jornadaelectoral.unam.mx para lo cual cada una de las alumnas y alumnos electores cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible que les fue asignado al momento de efectuar su inscripción o al consultar su historia académica, el cual deberá ser verificado en la página web <https://www.saep.unam.mx/> antes de las 10:00 (diez) horas, horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 16 de mayo de 2024.

El NIP podrá ser modificado por el electorado hasta antes de las 72 (setenta y dos) horas previas a la jornada electoral, es decir, hasta las 10:00 (diez) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del 16 de mayo de 2024, pues, en caso contrario, no podrá acceder al sistema de votación.

DECIMOSEXTA.- El día de la elección las electoras y los electores podrán votar desde cualquier computadora conectada a internet.

DECIMOSÉPTIMA.- Las electoras y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando hasta 2 (dos) de las candidaturas registradas.

DECIMOCTAVA.- Un voto será:

- I. Válido, si selecciona un número igual o menor al establecido en la Base Decimoséptima, y
- II. Nulo:
 - a) Si selecciona un número mayor de candidaturas al establecido en la Base Decimoséptima,
 - b) Si no selecciona ninguna candidatura (boleta en blanco).

DECIMONOVENA.- La Comisión *ad hoc* de la elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

VIGÉSIMA.- Las inconformidades podrán enviarse a la Comisión *ad hoc* hasta las 17:00 (diecisiete) horas del día de la jornada electoral, a través del correo electrónico indicado en la Base Quinta. Tratándose de inconformidades relativas al recuento de votos que pueda afectar el resultado de la elección y de actos de propaganda realizados fuera de los plazos señalados en la Base Décima, las afectadas y los afectados contarán con 2 (dos) días hábiles posteriores a la conclusión de la jornada electoral para enviarlas.

En ambos casos deberán presentarse con el nombre completo y la firma de quien las formule, debidamente fundamentadas y motivadas, acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión *ad hoc* será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la candidatura ganadora, así como de resolver las inconformidades que se interpongan ante ella. La resolución que se pronuncie en estas últimas será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 15 de abril de 2024
LA COMISIÓN AD HOC DE LA ELECCIÓN

Mtra. Teresa del Socorro Pérez Rodríguez
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dr. José Ángel Garfías Frías
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Dra. María Marcela Bravo Ahuja Ruiz
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtro. Gabriel Campuzano Paniagua
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales